

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 72/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado se les autorice el cursado condicional de la asignatura Economía de la Empresa Agraria.

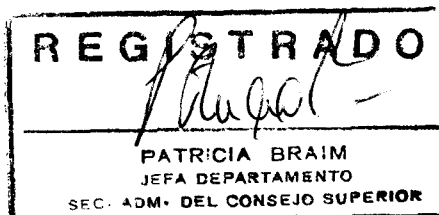
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 72/96 de la Unidad Académica Rafaela.

que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



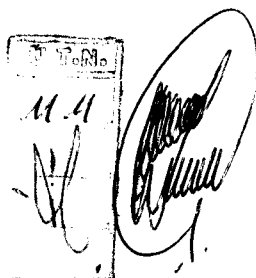
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO


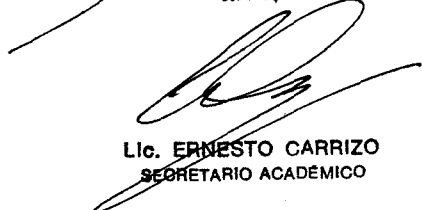
ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 72/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela y autorizar la inscripción condicional, hasta el llamado del turno octubre 1996, de la materia Economía de la Empresa Agraria a los alumnos de la carrera Licenciatura en Administración Rural que se detallan a continuación.

Apellido y Nombres	Legajo N°
BARBERIS, Andrés Pablo	20-01685-3
BAUDUCCO, Manuel Alejandro	20-01686-1
CONTIGIANI MORELLO, Orestes Salvador	20-01688-4
LADA, Gabriela Alejandra	20-01695-0

ARTICULO 3.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 637/96




Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO